

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

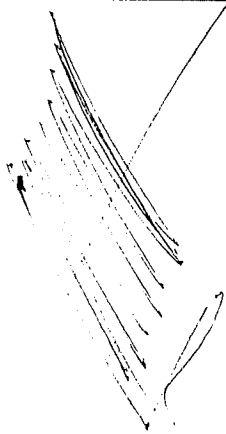
ARTICULO 1º.- SUSTITUYASE el Inciso 27), Parte 111, Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1521, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"27) En caso de efectuarse la transmisión de inmuebles afectados al presente régimen, ambas partes deberán formalizar, a través de escritura pública, su conformidad expresa respecto de la transferencia de la deuda existente por la aplicación de la presente al nuevo titular del inmueble."

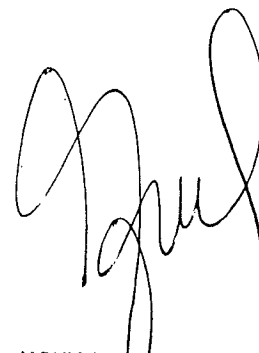
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2248
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15/11/2000.-

Jam.

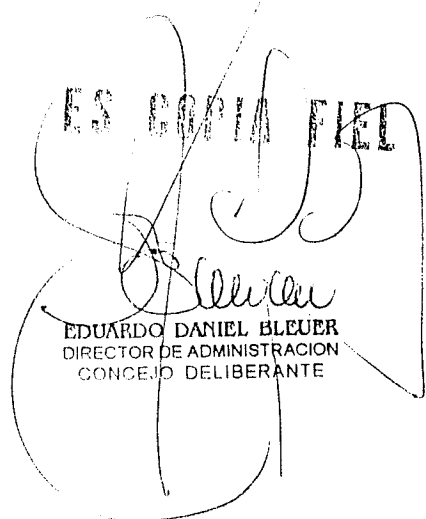


MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante



MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL



EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE



USHUAIA, 23 NOV 2000

VISTO: El Expediente N° 06887/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/11/2000, por la cual se sustituye el Inciso 27) Parte III Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 652/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2248, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/11/2000, por la cual se sustituye el Inciso 27) Parte III Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1442 /2000.



L.Ic. JUAN MANUEL ROMANC
 Secretario de Gobierno Municipal
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUNDO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia